

La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario - Agrocalidad informa a la ciudadanía el proceso de importación de plantas *in vitro* de banano originarias de Sudáfrica, realizado en el marco de las normativas fitosanitarias nacionales, regionales e internacionales vigentes en beneficio del sector agropecuario.

Las acciones realizadas se desarrollaron en el contexto de la resolución 048 del 17 de mayo del 2011 "Requisitos generales y específicos para la importación de plantas *in vitro* de musáceas" para países libres de Foc R4T y la Estrategia Nacional para la Prevención, Detección y Control de la plaga Foc R4T establecida por el Comité de Operaciones de Emergencia-COE, donde participaron activamente el Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus adscritas.

Las acciones desarrolladas se enuncian a continuación:

1. Inspección *in situ* a los laboratorios de micro propagación de musáceas de la empresa Du Roi con sede en Sudáfrica con el apoyo de GIZ, realizada el 16 y 17 de noviembre del 2021, donde se verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las normativas vigentes.
2. Negociación fitosanitaria entre Agrocalidad y la ONPF de Sudáfrica, a fin de consensuar los requisitos para la importación.
3. Registro y habilitación de los sitios de cuarentena posentrada a donde llegó el material, en cumplimiento de la resolución 048.
4. Autorización de importación de material de propagación, otorgada por la Subsecretaría de Producción Agrícola (entidad competente en semillas), posterior a la recomendación realizada por el Comité Técnico de Semillas (CTS).
5. Emisión del Permiso Fitosanitario de Importación e inspección fitosanitaria del envío en el punto de ingreso al país.
6. Instalación de la cuarentena en los sitios aprobados y habilitados por Agrocalidad y posterior seguimiento cuarentenario por 12 semanas, 4 semanas adicionales a lo establecido en la resolución 048.
7. En el caso de presencia o sospecha de plagas, se realizará la toma de muestras y envío a laboratorios. De identificarse plagas cuarentenarias para el país, el envío será destruido en su totalidad.
8. El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), por su parte, realizará la validación del material, mediante el proceso de evaluación agronómica, de adaptabilidad y rendimiento, que estarán detallados en el contrato de servicio de evaluación de materiales emitido por INIAP.

Estas acciones contribuyen a prevenir el ingreso y diseminación de la plaga y permitirán

garantizar la disponibilidad de material de propagación tolerante a Foc R4T al sector agro productivo de banano.